



**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.**

SECCION: COLECTIVOS

C.C.T. NO. 788/09

CONVENIO NO. 389/09

- - - En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las Trece horas del día Dos de Septiembre del año dos mil Nueve, se hace constar la comparecencia por y ante los miembros de esta Junta debidamente integrada del C. DR. SERGIO BARRAZA FELIX y LIC. ANDRES GUTIERREZ LAGUNAS en su carácter de Secretario General y Secretario del Trabajo y Conflictos del SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA respectivamente y por otra parte el LIC. JESUS ALFONSO BRACAMONTE MARTINEZ con el carácter de apoderado legal y en representación de la UNIVERSIDAD DE SONORA, a quienes se les concede el uso de la voz y dijeron: que comparecemos ante esta autoridad con el objeto de exhibir cuatro originales del Contrato Colectivo de Trabajo vigente por el período 2009-2011, suscrito por el Rector de la Universidad de Sonora, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE y por el Secretario General y Secretario del Trabajo y Conflictos quienes comparecen en este momento, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo exhibimos los cuatro ejemplares en original, para que uno de ellos quede en poder de esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, el cual ratificamos en todos sus términos para que sea sancionado conforme a la ley.- Adicionalmente acompañamos promoción de fecha 02 de Septiembre del año en curso en la cual los representantes legales del Sindicato y la Universidad, señalan de manera expresa que en caso de error en la redacción del contrato exhibido, se estará

Sergio Barraza Felix

para todos los efectos legales conducentes a los términos pactados en los convenios de revisión depositados ante esta autoridad.-----

----- **ACTO SEGUIDO LA JUNTA ACUERDA:** Téngase a los comparecientes por hechas sus manifestaciones de las que se desprenden que vienen celebrando un contrato mismo que no encierra, lesiona ni contiene renuncia de derechos, no contraviene disposiciones de orden público ni va en contra de la moral ni las buenas costumbres y con fundamento en lo establecido por el Artículo 33, 53 Fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, se sanciona para todos los efectos legales conducentes ordenándose agregar al contrato 788/09.- Con lo anterior se da por terminada la presente firmando al margen y para constancia los que en ella intervinieron por y ante los miembros de esta H. Junta y C. Secretario General de Asuntos Colectivos que autoriza y da fe. DOY. =====

==== En esta misma fecha (02 de Septiembre de 2009), se publicó en lista el acuerdo anterior.- CONSTE.=

José Benigno Félix




JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
SECCIÓN: COLECTIVOS.
CONVENIO: 389/09
AGREGAR AL C.C.T. 788/09

- - - EN DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DA CUENTA CON CONTRATO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL C. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE Y SERGIO BARRAZA FELIX, en su carácter de de Rector de la Universidad de Sonora y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos respectivamente, Recibido en esta Junta con esta misma fecha CONSTE.

--- HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

-- VISTA la documentación a que se refiere la razón de cuenta que antecede, relativa al contrato colectivo de trabajo que suscriben por un lado EL C. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, en su carácter de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y Por otra parte EL C. SERGIO BARRAZA FELIX, en su carácter de SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.- Consecuentemente, se ordena hacer el depósito y sanción correspondiente, debiendo entregar copia debidamente sancionada de la documentación mencionada a las partes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.--

- - - En la misma fecha (02 DE SEPTIEMBRE DE 2009) se publicó en lista el acuerdo anterior,- CONSTE.-



[Handwritten signature]